

# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

## ADENDA No.1

### CONVOCATORIA PÚBLICA 015 -2013

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDELA EL PORVENIR – BOSA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS – ETAPA I"**

Por medio de la presenta Adenda, y de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 de los pliegos de condiciones, la Universidad procede a modificar lo siguiente:

**A. El Capítulo 2 ETAPAS DEL PROCESO, numeral 2.1 CRONOGRAMA, quedara así:**

#### 2.1 CRONOGRAMA

El proceso de selección se llevará a cabo en las fechas, sitios y horas exactos que se establecen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación prepliegos y observaciones	del 4 de octubre de 2013 al 11 de octubre de 2013	<a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2013">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2013</a> y <a href="http://www.contrato.gov.co">www.contrato.gov.co</a>
Publicación y consulta del pliego de condiciones y resolución de apertura	21 de octubre de 2013	<a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2013">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2013</a> y <a href="http://www.contrato.gov.co">www.contrato.gov.co</a>
Publicación Aviso de Prensa	21 de octubre de 2013	Diario La Republica

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación del proyecto y visita técnica No Obligatoria	23 de octubre de 2013 9:00 A.M.	Auditorio Sabio Caldas Cra 7 No 40b-53 Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (Presentación media hora antes)
Publicación Aviso de Prensa	24 de octubre de 2013	Diario La Republica
Observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 9:00 A.M.. del 28 de octubre de 2013	Vice rectoría Administrativa y financiera Cra 7 No 40b-53 piso 8 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas. contratacionud@udistrital.edu.co vicerrecadmin@udistrital.edu.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	hasta el 31 de octubre de 2013	<a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2013">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2013</a> y <a href="http://www.contrato.gov.co">www.contrato.gov.co</a>
Recepción de propuestas y cierre de la CONVOCATORIA	hasta el 7 de Noviembre de 2013, 3:00 P.M.	Vice rectoría Administrativa y financiera Cra 7 No 40b-53 piso 8 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Publicación de informe de evaluaciones	18 de noviembre de 2013	<a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2013">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2013</a> y <a href="http://www.contrato.gov.co">www.contrato.gov.co</a>
Observaciones al informe preliminar de evaluación	del 18 al 21 de noviembre de 2013 hasta las 12:00 M.	Vice rectoría Administrativa y financiera Cra 7 No 40b-53 piso 8 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Audiencia de adjudicación y apertura del sobre No.2	27 de noviembre de 2013 - a las 10:00 A.M.	Vice rectoría Administrativa y financiera Cra 7 No 40b-53 piso 8 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación	

**B. En el Capítulo 4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA, numeral 4.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA, se agrega el siguiente numeral:**

**4.1.14 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá D.C.**

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, LA UNIVERSIDAD verificará dichos antecedentes.

**C. El Capítulo 4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA, numeral 4.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA, quedara así:**

**4.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Para la verificación de la capacidad financiera los proponentes deberán presentar en su propuesta una carta de cupo de crédito en firme, que cumpla con los siguientes requisitos:

- El cupo de crédito a certificar en la carta de aprobación es el cupo de crédito libre y disponible.
- Debe ser expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de oficina de la entidad financiera que la expide, de igual manera deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

Extracto de la junta que aprobó dicho cupo y documento que certifique la existencia del representante legal del banco.

- Fecha de expedición inferior a treinta días (30) de antelación a la fecha de presentación de la oferta.
- Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito bancario en firme para proyectos de infraestructura, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, la existencia de un cupo de crédito aprobado libre y disponible, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
- Que el cupo de crédito no se encuentre en trámite ni sometido a ninguna condición o modalidad, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- En caso de Unión Temporal o Consorcio, el cupo de crédito se calculará teniendo en cuenta la suma aritmética de las partidas correspondientes o cupos de créditos asignados a cada uno de los integrantes para el respectivo proponente plural.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.
- Para oferentes extranjeros se aceptarán cartas de cupo de crédito aprobadas por entidades bancarias extranjeras que tengan calificación de riesgo internacional de largo plazo mayor igual a A negativo (-A) o su equivalente determinadas por las calificadoras internacionales (FITCH RATINGS, MOODY'S, S&P).

Esta carta deberá cumplir con todos los requisitos específicos de las cartas de cupo de crédito expedidas por entidades bancarias nacionales, especialmente se debe detallar información de contacto de quien la expide (correo electrónico y teléfono). La Carta de cupo de Crédito deberá venir acompañada por una certificación emitida por la entidad vigilancia y control equivalente a la Superintendencia Financiera de Colombia del país de origen, en la que conste que dicha entidad bancaria se encuentra vigilada o regulada por ésta.

**Nota: Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite el cupo de crédito exigido en este numeral. Y como RECHAZADO a quién no ofrezca y acredite dicho cupo**

**D. El Capítulo 4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA, numeral 4.3.4 EQUIPO MINIMO SOLICITADO, quedara así:**

**4.3.4 EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO**

El proponente deberá ofertar y acreditar documentalmente con la OFERTA, la propiedad, mediante factura o documento que demuestre dicha propiedad, o la tenencia bajo arrendamiento o carta de compromiso de un tercero que certifique que estará obligado a prestar el servicio al proponente, garantizando la entrega de los documentos que acrediten la propiedad, bien del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, de la siguiente Maquinaria y Equipo Mínimo de Trabajo:

UNA (1) EXCAVADORA: El Proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato UNA (1) excavadora con capacidad mínima del balde de excavación de un (1) m<sup>3</sup> (1,3 yd<sup>3</sup>) Yarda cúbica y/o una potencia mínima de 138 HP. Al efecto deberá remitir la documentación necesaria para acreditar la propiedad o leasing, bien sea del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

CINCO (5) VOLQUETAS: El Proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato cinco (5) volquetas cuya capacidad mínima de carga sea de 14 toneladas, cuyo año de modelo deberá ser igual o superior a 2011. Al efecto deberá remitir la documentación necesaria para acreditar la propiedad o leasing, bien sea del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

UNA (1) TORRE GRÚA El proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato una (1) torre grúa cuya capacidad mínima de carga en la punta de una (1) tonelada. Al efecto deberá remitir la documentación necesaria para acreditar la propiedad o leasing o carta de compromiso de un tercero que certifique que estará obligado a prestar el servicio al proponente bien sea del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

**NOTA: Se hace claridad que el oferente deberá acreditar, conforme lo exigido, la propiedad mediante factura o documento que demuestre dicha propiedad o leasing, (o carta de compromiso de un tercero que certifique que estará obligado a prestar el servicio al proponente, para torre grúa) bien sea del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, así mismo deberá aportar los documentos que permitir acreditar las**

**especificaciones y calidades exigidas en el numeral.**

**Con la oferta de los equipos y documentación de acreditación, se entiende implícita la obligación y compromiso de que los elementos respectivos se encuentran y mantendrán disponibles para la ejecución del contrato y en buen estado de funcionamiento.**

**Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite la Maquinaria y Equipo Mínimo exigido en este numeral. Y como RECHAZADO a quién no ofrezca y acredite la Maquinaria y Equipo Mínimo exigido en este numeral.**

**E. En el Capítulo 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, numeral 6.1 ALCANCE DEL PROYECTO 6.1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA, se aclara:**

**Que el proyecto en primera etapa desarrollara 28.000 m2 en 3 Edificios.**

**F. El Capítulo 8 FACTORES DE EVALUACION DE LA PROPUESTA, numeral 8.2.1 propuesta económica, quedara así:**

**8.2.1 Propuesta económica (puntaje 400 puntos)**

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

La ENTIDAD verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- No realizará verificación aritmética de las propuestas económicas. Una vez adjudicado el proceso, a la propuesta del oferente adjudicatario se le realizará corrección y verificación aritmética. En caso que el valor corregido sea superior al que se indicó como valor total y precios unitarios en el anexo No.2, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor que se incorpore en el contrato sea el referido en este formulario. En el evento que el valor corregido sea inferior al que se refirió como valor total en el anexo No.2, el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

- Si el oferente adjudicatario modificó las unidades de medida, se entenderá que acepta las unidades de medida contenidas en el Anexo No.2, a los valores unitarios presentados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto de referencia de la Universidad para el ítem.
- Si el oferente modificó las cantidades de obra contenidas en el anexo No.2 se entenderá que acepta la incorporación en el contrato de las cantidades en el anexo No.2.
- Si con las cantidades corregidas el valor del ítem aumenta, se entenderá que el contratista ejecutará este ítem por el valor total ofertado en el presupuesto oficial. En caso que disminuya, deberá ejecutar el ítem por el valor propuesto pero con las cantidades oficiales de obra.
- Si el proponente no establece en su oferta un valoro varios valores unitarios, se entenderá que será ejecutado dicho o dichos ítems con valor cero (0).
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En todo caso para que una oferta se considere hábil, su valor total no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial ni inferior al 95% del mismo; las propuestas que estén por fuera de este rango no serán hábiles.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la viñeta 1°.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

La oferta más ventajosa será la calificada mediante los siguientes criterios

Se calculará la media aritmética "X", con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula.

**$PM = (X + Pof \cdot N/3) / ((N/3)+1)$ ; en donde:**

PM = Promedio

X = Media aritmética de las propuestas hábiles. Pof = Presupuesto Oficial

N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

$Pt = Pa - ABS(n(1 - (Pi/PM)))$ ; donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N

pi = Valor de la propuesta en consideración

Pa = Puntaje máximo a obtener.

PM = Promedio

ABS = Valor absoluto

**G. El Capítulo 8 FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, numeral 8.2.3 CERTIFICACION CALIDAD, quedara así:**

**8.2.3 Certificación calidad (200 puntos)**

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, se aplicaran los siguientes criterios:

<b>PUNTOS</b>	<b>Criterio</b>
100 puntos (*)	Si el RUC o similar vigente del PROPONENTE o del integrante del PROPONENTE plural, está entre 80 y 90 puntos de calificación.
200 puntos (*)	Si el RUC o similar vigente del PROPONENTE o del integrante del PROPONENTE Conjunto, está entre 91 y 100 puntos de calificación.



(\*) En el caso que varios integrantes del proponente conjunto posean RUC, para la asignación de puntaje se tomara el valor del integrante que posea mayor valor. En caso de proponente plural, el integrante que aporte el RUC debe tener una participación mínima del 30% en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de la asignación de puntaje, se consideran similares a RUC los sistemas de evaluación por puntaje tales como Norsok S-006, STOW, u otros de reconocimiento internacional, siempre y cuando sean avaladas por la superintendencia de industria y comercio de Colombia (consejo colombiano de seguridad).

**H. El Formato No.10.3 MODELO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO, quedara así:**

**10.3 FORMATO 3**

**MODELO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

Nosotros:

A. (C1) ----- , mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de \_\_\_\_\_ acuerdo al \_\_\_\_\_ al Certificado de Existencia y Representación Legal).

y

2.1.1

B. (C2) \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal). Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de CONSORCIO, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, dio apertura al proceso de contratación No.015 de 2013 cuyo objeto es contratar la "Construcción de la nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa – de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Etapa I", de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones expedidos por la mencionada entidad;

Que el Pliego de Condiciones para el mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "propuesta"),  
bajo la modalidad de CONSORCIO para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es constituir un consorcio entre: C1 y C2, plenamente identificados en el encabezamiento del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y condiciones requeridos en el Pliego de Condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, el pliego de condiciones y los términos del contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

SEGUNDA. Denominación DEL CONSORCIO.- El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos de la invitación y de la ejecución del contrato,

en caso de resultar adjudicatario, "Consortio "

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

CUARTA. REPRESENTACIÓN.- Las partes hemos designado como representante y vocero del Consorcio, frente a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y terceros, a , mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_ , identificado con la cédula de ciudadanía No., \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la UNIVERSIDAD seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

Presentar la propuesta.

Suscribir la carta de presentación de la propuesta.

Atender todos los posibles requerimientos que formule LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS relacionados con aclaraciones a la propuesta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

QUINTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la Convocatoria Publica No.015 de 2013.

SEXTA. DURACIÓN.- El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. En caso que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

SÉPTIMA. LEY Y Jurisdicción Aplicable- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

OCTAVA. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los \_ días del mes de \_\_\_\_ de 2013.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**I. El Formato No.10.13 MINUTA DEL CONTRATO, quedara así:**

**10.13 FORMATO No.13**

**CONTRATO DE OBRA No. XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y .....**

**OBJETO : CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADAELA EL PORVENIR – BOSA – DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS – ETAPA I**

**CONTRATISTA : XXXXXXXXX**

**PLAZO : VEINTE (20) MESES**

**VALOR : XXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos, **INOCENCIO BAHAMON CALDERON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXX** expedida en XXXXXX., en su calidad de Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con **Nit. 899.999.230-7**, de acuerdo con la XXXXXXXXXXXXXXXX y acta de posesión XXXXXXXX, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el acuerdo 003 de 2003 y el acuerdo 008 de 2003, expedido por el Consejo Superior, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y **XXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX expedida en XXXXXX, quien actúa en su condición de representante legal de **XXXXXX**, sociedad legalmente constituida con domicilio en la **XXXXXXXX** en la Ciudad de **XXXXXXX**, identificada con Nit. **XXXXXX**, y en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 14 del acuerdo 008 de 2003, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que para la celebración del presente contrato se adelantó el proceso de Convocatoria Pública No. 015 de 2013, el cual culminó con la respectiva adjudicación efectuada mediante Resolución No. XXXXX del XX de XXXX de 2013. **2.** Que **LA UNIVERSIDAD** cuenta con las disponibilidades presupuestales respectivas para asumir los costos de este contrato.

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**OBJETO: EI CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a EJECUTAR, LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADAELA EL PORVENIR – BOSA – DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS – ETAPA I - mediante el sistema de precios unitarios fijos con formula de reajuste.**

## **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por **LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y demás, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

## **CLÁUSULA TERCERA:**

**CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios contemplados en su oferta y que se establecen en el ANEXO No. 1 (concordante con la oferta económica) que forma parte del presente contrato y en las cantidades aproximadas debiendo cumplir con la ejecución de cada ítem con lo especificado en las normas de construcción y a los diseños entregados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Interventoría, y **LA UNIVERSIDAD**. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por **LA UNIVERSIDAD**, previa solicitud y soportes de la Interventoría. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que, de acuerdo a los APU-Análisis de precios unitarios, entregará el Contratista para su aprobación y revisión. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor. En caso que **EL CONTRATISTA** suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno o a reclamación por este concepto. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, éstas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y **EL CONTRATISTA**, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque las mayores cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el interventor no podrá autorizarlos sin el visto bueno de **LA UNIVERSIDAD**, quien dará su visto bueno previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** no es responsable de los diseños entregados por **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO TERCERO.- EL CONTRATISTA** deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

## **CLÁUSULA CUARTA:**

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Las obras objeto del presente contrato está localizada en XXXXXXX de la ciudad de Bogotá D.C. - .

## **CLÁUSULA QUINTA.-**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **2)** Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. **3)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. **4)** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **5)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con los estudios, diseños, planos y especificaciones entregados por la Universidad al Contratista. **6)** Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **7)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **8)** Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. **9)** Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. **10)** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si **EL CONTRATISTA** requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del **LA U NIVERSIDAD** previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el **LA UNIVERSIDAD**. **11)** Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto. **12)** Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que **LA UNIVERSIDAD** le solicite. **13)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. **14)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra **LA UNIVERSIDAD**. **15)** Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes dos (2) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. **16)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **17)** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **18)** Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. **19)** Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. **20)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. **21)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **22)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención. **23)** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y

todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por uniformes. **24)** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **25)** Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional de **LA UNIVERSIDAD**. **26) EL CONTRATISTA**, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **27)** Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. **28)** Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **29)** Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a aprobación de la garantía la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará **EL CONTRATISTA**, las funciones del personal que interactuará con **LA UNIVERSIDAD** y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. **30)** Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. **31)** Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato: el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. **32)** Una vez definido cada proyecto, el programa de trabajo acordado será obligatorio para **EL CONTRATISTA** quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de **LA UNIVERSIDAD**. En caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **LA UNIVERSIDAD**. La renuencia del **CONTRATISTA** a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. **33)** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. **34)** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por **EL CONTRATISTA** bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o **LA UNIVERSIDAD**. **35)** Toda solicitud de visita y consulta que requiera **EL CONTRATISTA** como obligación del consultor y



que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del Consultor. **36)** Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de **LA UNIVERSIDAD**. **37) EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar e instalar la valla de información correspondiente al proyecto, de acuerdo con el modelo suministrado por **LA UNIVERSIDAD**. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio proferida por **LA UNIVERSIDAD**. **38) EL CONTRATISTA** deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados a **LA UNIVERSIDAD** con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético. **39)** Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y demás, así como de los equipos instalados) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarias y de equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría. **40) EI CONTRATISTA** será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público, trámites de permisos, licencias ambientales ante la entidad ambiental encargada, si es el caso. **41)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA:**

**INFORMES: EI CONTRATISTA** debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes: **a)** Informes mensuales: Deben contener debidamente aprobados por la Interventoría: avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos y resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, informe del personal con el cumplimiento, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, e informe de manejo del anticipo con los respectivos soportes y actualización del programa de ejecución de obra, todo lo anterior para cada uno de los frentes de trabajo. **b)** Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, libro de obra, planos récord de obra verificados por la Interventoría, manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, póliza de estabilidad de la obra, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, actualización final de cada uno de los programas requeridos en los Pliegos de Condiciones, registro fotográfico definitivo y los demás contenidos en el manual de Interventoría (resolución 482 de 2006).

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1)** Pagar el valor del contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **3)** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **4)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

## **CLÁUSULA OCTAVA.-**

**VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de **XXXXXXXXX M/CTE**, incluido el valor del AIU, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos. De acuerdo con el CDP No. XXXXX de fecha XXXXX, expedido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de **LA UNIVERSIDAD. PARÁGRAFO:** El valor final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD** por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado) más el valor resultante de aplicar la fórmula de reajuste. Cada precio unitario estará dado en precios corrientes y comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del **CONTRATISTA**, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del **CONTRATISTA**, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra **EL CONTRATISTA** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U. **PARAGRAFO:** El valor de las actas de obra estará sujeto a reajuste por la inflación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PR = (ICC/ICCo)-1) \times 100$$

Donde:

PR: Porcentaje de reajuste del acta respectiva

ICC= Índice de costos de construcción de Camacol del mes en el cual se aprobó el acta

ICCo= Índice de costos de construcción de Camacol del mes en que se firmó el contrato

Cuando no se cumpliera el programa mensual de obra, por culpa de El Contratista, los ajustes se liquidarán con base en los índices correspondientes a los meses en que debieron ejecutarse las obras y no con base en los índices de los meses en que se ejecutaron realmente.

## **CLÁUSULA NOVENA:**

**FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD** pagará el valor de este contrato así: **1)** Un Anticipo equivalente al veinte 20% del valor del contrato, antes de IVA, el cual iniciara tramite de desembolso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y previa autorización por parte del interventor, el cual deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan los numerales 2 y 3 de este acápite, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **2)** Pagos parciales contra actas parciales bimestrales (cada dos meses) de entrega de obra, que iniciará el trámite de pago previa suscripción del acta de recibo respectiva a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. De estas actas se descontara un Cinco por ciento (5%) como garantía adicional antes de IVA, y de las cuales se descontará, como mínimo el veinte por ciento (20%) de su valor,

para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. **3)** El pago final iniciara tramite de pago a la firma del acta de entrega y recibo final de la obra. **4)** El pago de la garantía adicional iniciara tramite a partir de la suscripción del acta de liquidación final del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos que se entregarán al **CONTRATISTA** a título de anticipo, deberán manejarse en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al respectivo desembolso, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la interventoría del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán a **LA UNIVERSIDAD**, razón por la cual deberán ser devueltos a éste con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral tercero anterior, esto es del último cinco por ciento (5%) del contrato, acompañados de la respectiva certificación o soportes bancarios sobre su cuantificación.. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos con fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA: LA UNIVERSIDAD** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARAGRAFO TERCERO: LA UNIVERSIDAD**, pagará las cuentas presentadas con el cumplimiento de todos los requisitos dentro de los treinta (30) días siguientes, o dentro de los treinta (30) días siguientes a su subsanación si fueren devueltas, de lo contrario pagará los intereses moratorios legales.

#### **CLÁUSULA DECIMA.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato es de Veinte (20) meses, de los cuales dos (2) meses son de pre-construcción, y diez y ocho (18) de ejecución, contados a partir del Acta de Inicio, la cual se suscribirá previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato incluye su plazo de pre-construcción y de ejecución y tres (3) meses más para efectos de la liquidación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-**

**CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta su entrega final, **EL CONTRATISTA** asume bajo su responsabilidad el cuidado de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, **EL CONTRATISTA** deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las exigencias del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término, la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, quién será responsable por los perjuicios causados a terceros o a **LA UNIVERSIDAD** por falta de señalización o deficiencia de ella.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:**

**GARANTIAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD** y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en la resolución 014 de 2004, que ampare los siguientes riesgos: **A) Manejo y buena inversión del anticipo:** Por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo de vigencia del Contrato y seis (6) meses más. **B) De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) De Estabilidad y Calidad de la Obra:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra. **D) Calidad y correcto funcionamiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y puesta en funcionamiento de los mismos. **E) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **F) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la del mismo y un año más.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-**

**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del interventor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de Garantía Única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-**

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** Cualquier reclamo que **EL CONTRATISTA** considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **LA UNIVERSIDAD**, o el Interventor, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a **EL CONTRATISTA** a

suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de **LA UNIVERSIDAD** una orden diferente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**

**INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-**

**MULTAS:** Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** cancelará a **LA UNIVERSIDAD** por cada día de retraso el cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD**. Se exceptúa del anterior régimen la obligación de entregar las memorias de cálculo de la estructura metálica, si a ello hubiere lugar, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación del contrato, la cual tendrá connotaciones particulares. Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado, en caso de mora en la entrega de las memorias de cálculo de la estructura metálica, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación del contrato, **EL CONTRATISTA** cancelará a **LA UNIVERSIDAD** el 10% del valor del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-**

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o se declare la caducidad del contrato, pagará **EL CONTRATISTA** a **LA UNIVERSIDAD** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **LA UNIVERSIDAD** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** a que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-**

**VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que **LA UNIVERSIDAD** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA**, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-**

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES.** Con la firma del presente contrato, el Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003.



**J. SE AGREGA EL SIGUIENTE FORMATO:**

**FORMATO No.14**

**PACTO DE PROBIDAD DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA 015-2013**

Nosotros los abajo firmantes en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en la CONVOCATORIA PÚBLICA 015-2013, cuyo objeto es la “ **LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR – BOSA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS ETAPA I**”.”, conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá, cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general.

**CONSIDERANDO:**

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunde en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre de la Convocatoria y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

**NOS COMPROMETEMOS A:**

Actuar en la CONVOCATORIA PÚBLICA 015-2013, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web del Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día XX de XXXXX de 2013, dentro de la CONVOCATORIA PÚBLICA 015-2013,

Proponentes: \_\_\_\_\_

En representación

En representación

C.C. No.

C.C. No.

Firma como testigo

Veeduría Distrital \_\_\_\_\_



**K. SE MODIFICA EL ANEXO 2, PAISAJE BLANDO:**

*Ver Anexo 1*

**L. SE COMPLEMENTA EL ANEXO 2, VOZ Y DATOS:**

*Ver Anexo 2*

Se expide la presente adenda el día primero (1) de Noviembre de 2013

**INOCENCIO BAHAMON CALDERON**

Rector